



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
153481

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0396 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 16 de diciembre del 2022.

VISTOS: El Informe N°1854-2022-OPP/UNAM de fecha 14.12.2022, Informe N°1740-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 14.12.2022, Informe N°6338-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 07.12.2022, Carta N°057-2022-GYVC de fecha 05.12.2022, Informe N°01589-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 30.11.2022, Informe N°132-2022-MSPEPEHO/DITT/VPI/UNAM de fecha 28.11.2022, Carta N°004-2022-NCLC de fecha 28.11.2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, mediante Carta N°004-2022-NCLC de fecha 28.11.2022 el MG. NILTON CESAR LEON CALVO, Investigador Asociado del Proyecto de Investigación: "MEJORA DE LA SELECTIVIDAD DE POLIFENOLES ESPECÍFICOS PRESENTES EN EXTRACTOS DE HOJAS DE OLIVO CON POTENCIAL DE INHIBICIÓN DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES TIPO 2 Y REDUCCIÓN DE LA RESPUESTA GLUCÉMICA POSTPRANDIAL: ROL DE LA POLARIDAD DEL SOLVENTE Y MÉTODO COMBINADO DE EXTRACCIÓN – PURIFICACIÓN", solicita al Director del Proyecto la publicación de artículos; para lo cual adjunta al Informe N°132-2022-MSPEPEHO/DITT/VPI/UNAM de fecha 28.11.2022 los formatos 01 y 02 con el cual presenta su solicitud de Encargo Interno; solicitando se apruebe el encargo interno para el pago de Publicación de Artículos Científicos, cuya duración es del 12 al 23 de diciembre del 2022, por el Importe de S/10,000.00 soles . De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	IMPORTE S/
Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	51	Pago de Publicación de Artículo Científico "Study of the effect of antibiotics in drinking water the content of antioxidant compounds in red wines" en la revista MOLECULES de la editorial MDPI.	2.3.2 7.11.99	10,000.00
TOTAL				10,000.00

Que, mediante Informe N°01589-2022-DITT/VPI/UNAM de fecha 30.11.2022 el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Universidad Nacional de Moquegua, remite el Informe N°132-2022-MSPEPEHO/DITT/VPI/UNAM a la Vicepresidencia de Investigación; precisando que el expediente ha sido revisado por lo que solicita la continuidad del trámite correspondiente de la solicitud de encargo interno contenida en el expediente

Que, mediante Carta N°057-2022-GYVC de fecha 05.12.2022 la Cotizadora de la Unidad de Abastecimiento, informa a la Dirección de la referida Unidad que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM denominada "Normas Y Procedimientos para la Solicitud, Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas de Encargos Internos al Personal de la Universidad Nacional de Moquegua" de conformidad con el artículo 5° Item 5.2 Actividad por encargo: son aquellas enmarcadas en los siguientes supuestos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
153481

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0396 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 16 de diciembre del 2022.

1. Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión los cuales no pueden ser atendidos por la oficina de abastecimiento y/o logística de la administración de la Universidad Nacional de Moquegua.
2. Contrataciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, contingencias derivadas de situación de emergencia declaradas por ley.

Por lo que en aplicación de la Directiva N°001-2017-OEFDIGA-UNAM, corresponde el otorgamiento del Encargo Interno solicitado.

Que, mediante Informe N°6338-2022-ABAST/DIGA/CO-UNAM de fecha 07.12.2022 el Director de la Unidad de Abastecimiento, emite Opinión Favorable y precisa que la solicitud de Fondos Por Encargo Interno se subsume a lo establecido en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA-UNAM; literal a) del Art. 5, numeral 5.2.

Asimismo, realiza el deslinde de responsabilidades precisando que, la solicitud de encargo interno contenida en el Informe N°132-2022-MSPEPEHO/DITT/VPI/UNAM, se remite a la Unidad de Abastecimiento el 02.12.2022, precisando en el referido informe que la finalidad del servicio es la publicación de artículos en una revista científica internacional precisando que debe tenerse en consideración lo establecido en el artículo 6°, numeral 6.1 de la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM, donde se precisa que:

- 6.1.8. Las Unidades Orgánicas deben solicitar a la Oficina de Administración, los fondos públicos bajo la modalidad de Encargo con una anticipación de 10 días hábiles, a fin que esta Oficina pueda entregar los fondos oportunamente.
- 6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

Que, mediante Informe N°1740-2022-UP-OPP/UNAM de fecha 14.12.2022 e Informe N°1854-2022-OPP/UNAM de fecha 14.12.2022 la Jefa de la Unidad de Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto respectivamente, otorgan Disponibilidad Presupuestal por un monto de **S/10,000.00 soles** a la Solicitud de Encargo Interno presentada por el **MG. NILTON CESAR LEON CALVO**. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE S/
Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	051	Pago de Publicación de Artículo Científico "Study of the effect of antibiotics in drinking water the content of antioxidant compounds in red wines" en la revista MOLECULES de la editorial MDPI.	2.3.2 7.1 1.9 9	4850	10,000.00
TOTAL					10,000.00

Que, en atención a la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017, señala: Que el objetivo de la presente directiva es Normar los procedimientos que regulen el requerimiento,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
153481

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0396 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 16 de diciembre del 2022.

autorización, otorgamiento, utilización, rendición y control de fondos públicos bajo la modalidad de Encargo, de conformidad con la normativa vigente;

Que, asimismo según la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece en su artículo 40° numeral 40.1 "Encargos" a personal de la Institución, literal a) 40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables, para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la entrega de fondos en la modalidad de **ENCARGO INTERNO** a favor del **MG. NILTON CESAR LEON CALVO**, Investigador Asociado del Proyecto de Investigación: **"MEJORA DE LA SELECTIVIDAD DE POLIFENOLES ESPECÍFICOS PRESENTES EN EXTRACTOS DE HOJAS DE OLIVO CON POTENCIAL DE INHIBICIÓN DE ENZIMAS RELACIONADAS CON LA DIABETES TIPO 2 Y REDUCCIÓN DE LA RESPUESTA GLUCÉMICA POSTPRANDIAL: ROL DE LA POLARIDAD DEL SOLVENTE Y MÉTODO COMBINADO DE EXTRACCIÓN – PURIFICACIÓN"**; para el pago de Publicación de Artículos Científicos, cuya duración es del 12 al 23 de diciembre del 2022, por el importe de S/10,000.00 soles. De acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	CONCEPTO (DETALLE DEL GASTO)	ESPECIFICA DE GASTO	CERTIFICACIÓN N°	IMPORTE S/
Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	051	Pago de Publicación de Artículo Científico "Study of the effect of antibiotics in drinking water the content of antioxidant compounds in red wines" en la revista MOLECULES de la editorial MDPI.	2.3.2 7.1 1.9 9	4850	10,000.00
TOTAL					10,000.00

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR que, la aprobación del presente Acto Resolutivo se emite conforme los lineamientos establecidos en la Directiva N°001-2017-OEF-DIGA/UNAM en el numeral 6.1.9 que señala:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Reg.
153481

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°0396 -2022-DIGA-UNAM

Moquegua, 16 de diciembre del 2022.

6.1.9. En caso que, la Unidad Orgánica solicitante no cumpla con remitir la solicitud en los plazos establecidos en el numeral 6.1.8, la Dirección General de Administración no se responsabiliza por la demora en la ejecución de las actividades por Encargo, siendo de entera responsabilidad del solicitante.

ARTÍCULO TERCERO. - INSTAR al responsable de la ejecución de gasto por Encargo Interno MG. NILTON CESAR LEON CALVO; a efectuar la rendición de cuentas en un plazo máximo de tres (3) días de efectuado el gasto, con la documentación correspondiente, en observancia de la Directiva N° 001-2017-OEF/DIGA-UNAM, para el Manejo de Fondos en la Modalidad de Encargos Internos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobada mediante Resolución C.O. N° 560-2017-UNAM de fecha 02 de noviembre de 2017.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR, que los gastos ejecutados bajo Encargo Interno, no otorgan conformidad ni convalidan las acciones que no se ciñan a la normatividad aplicable, siendo estos pagos de exclusiva responsabilidad administrativa, penal y civil del RESPONSABLE DEL ENCARGO, quien está a cargo de la ejecución de los fondos públicos autorizados.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, al Jefe de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, se sirva verificar si el responsable del Encargo Interno, ha cumplido con la rendición de cuentas, dentro del plazo de tres (3) días; caso contrario, deberá informar a la Dirección General de Administración, para disponer el inicio de las acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
UNAM

Mgr. Claudio Sanchez Perez
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:
- TESO. Y CONT.
- OTI
- INTERESADO
- C.C./ Archivo